

Europa SUR

Centro de Documentación Europea

214

Junta de Andalucía

Consejería de Fomento y Trabajo

Universidad de Sevilla

Año VII, Sevilla, 11 de Mayo de 1990

LA CUMBRE DE DUBLIN

LA SUBCONTRATACION:
UN GRAN MERCADO POTENCIAL

LA CONSTRUCCION DE ALEMANIA
UNIDA

SUMARIO

	Págs.
Pulso Comunitario	
La "cumbre" de Dublín	3
Relaciones Exteriores	
Declaración política de la Conferencia Ministerial de Dublín	7
Construcción Europea	
La realidad política y económica de la Unión de Alemania	11
Economía y Finanzas	
El Parlamento Europeo revisa las perspectivas financieras	15
Industria	
La subcontratación: un gran mercado potencial	19
Transportes	
El transporte comunitario más cerca de su unificación	21
Jurisprudencia del Tribunal de Justicia de la CEE	
Libre circulación de mercancías	
Hacienda pública para envargar bienes vendidos a plazos con reserva de dominio	
Derecho a las prestaciones familiares cuando el Derecho interno del país de empleo exige que los requisitos precisos se cumplan en el interior de su territorio	
asuntos pendientes	25
Ayudas, Precios, Programas, Convocatorias	
Ayudas: Agricultura; pesca; Industria	
Precios: Agricultura	29
Proceso Legislativo Comunitario	
Propuestas: Economía y Finanzas; Agricultura; Pesca; Pequeña y Mediana empresa; Medio Ambiente; Educación.	
Nuevas disposiciones en vigor: Economía y Finanzas; Agricultura; Pesca; Política comercial;	
Transportes y Comunicaciones.	31
Bibliografía	39
Cotización Ecu.....	42

LA "CUMBRE" DE DUBLIN

El Consejo Europeo de Dublín, celebrado en la capital irlandesa los días 28 y 29 de abril del presente año se ha saldado con un resultado relativamente positivo. Como se sabe, esta "cumbre" se ha convocado con carácter extraordinario con motivo de la aceleración que se había imprimido a la unificación alemana, lo cual hacía plantear serias dudas sobre la Unión Económica y Monetaria.

Tal vez, la improvisación de los acontecimientos en la Europa del Este y, sobre todo, las gestiones emprendidas por los gobiernos de la RFA y la RDA con vistas a su integración, ha supuesto que no se hayan dado unos pasos definitivos para culminar con éxito la, ya así conocida "cumbre Dublín II". Ahora bien, ha servido para tratar un elemento esencial para la construcción europea, y que había caído un poco en el olvido, cual es la futura Unión Política, y respecto del cual ha podido "arañarse" un acuerdo de principio incluido el beneplácito de la Sra. Thatcher-, sin perjuicio de que haya de ponerse a trabajar para definir que se entiende por tal.

Haciendo un análisis de los distintos temas abordados por los Jefes de Estado y de Gobierno de los Doce, se destacarían como más importantes los siguientes:

Unificación alemana*

La integración de Alemania ha conseguido la aprobación de los Doce sin paliativos, lo cual fue considerado muy satisfactorio por el canciller Sr. Kohl. Ciertamente, el Consejo Europeo estima que la unificación contribuirá a la aceleración del crecimiento económico de la Comunidad, significando que ésta habría de tener lugar en condiciones de equilibrio económico y estabilidad monetaria.

No obstante, es preciso estar atento a que este proceso, que culminará con la

adhesión de la RDA a la CE a finales de 1991 o principios de 1992, no caiga en contradicción con las distintas normas comunitarias. En este sentido, el gobierno de la RFA mantendrá informada a la CE sobre todo tipo de medidas que se acuerden entre las autoridades de las dos Alemanias.

La RDA podrá contar con la ayuda comunitaria con vistas a que su adhesión se produzca en las mejores condiciones económicas posibles. Es decir, la Comunidad tendrá acceso a las facilidades crediticias del BEI, del EURATOM y de

(*) En este mismo número, Sección "Construcción europea", se informa con todo detalle sobre el coste de dicha unificación para la CE.

la CECA, pudiendo contar además con el apoyo que la CE presta en el Grupo de los 24 países -operación FARO-, y participar también en los proyectos EUREKA.

Posteriormente, se llevarán a cabo estudios que permitan determinar los períodos transitorios de los que gozará la RDA. En efecto, conocer cual será el impacto en la CE de la conversión del marco oriental, los tipos de ayudas, los regímenes de subvenciones públicas y la adaptación de los acuerdos internacionales, sobre todo los de carácter comercial, destacando aquellos suscritos por la RDA con otros países del Este.

La CE en su posición interna y externa.

El Consejo Europeo señaló que los trabajos para la culminación del Mercado Interior continúan su curso; considerando que podrán cumplirse los plazos previstos en el "Libro Blanco" y pueda darse el debido cumplimiento a lo recogido en el Acta Unica Europea.

En este otro apartado, el Consejo Europeo indicó que la CE habrá de seguir los pasos acordados en las pasadas "cumbres" de Madrid y Estrasburgo con vistas a la consecución de la Unión Económica y Monetaria, teniendo ésta presente los principios de cohesión económica y social que contempla el Acta Unica.

En el terreno exterior, debe significarse que la CE mantendrá y mejorará sus buenas relaciones y su espíritu de apertura con los terceros países. Esta declaración tiene varias vertientes, pues, de un lado, la CE dará su más firme apoyo al restablecimiento de la libertad y la democracia en Europa del Este, destacando a este respecto el Consejo Europeo la

importante contribución del Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo, y también la CE deberá intensificar los intercambios de formación profesional y la celebración de acuerdos comerciales con esos países europeos. En este sentido no se descarta la futura ampliación de la Comunidad a uno o varios de estos países, una vez cumplan las condiciones que se están discutiendo actualmente en el marco de la Conferencia de Seguridad y Cooperación Exterior (CSCE). De otro, el Consejo Europeo insta a que siga trabajando por lograr un amplio acuerdo con la EFTA con el objeto de ir creando el ya conocido "espacio económico europeo", que permita la unidad de acción de, prácticamente, todos los países de la Europa Occidental.

En sus relaciones con otros países terceros, el Consejo Europeo significa la importancia de las relaciones con los Estados Unidos, pues éstas han de experimentar una mayor profundización con vistas a conseguir la "paz comercial", que tanta falta hace para el conjunto de la CE, y sobre todo para algunos Estados miembros, como es el caso de España. En cuanto a los países en vías de desarrollo, el Consejo Europeo ha afirmado la necesidad de intensificar la cooperación con los países de América Latina y de Asia, así como vigilar muy de cerca el estricto cumplimiento de la reciente IV Convención de Lomé. En efecto, el volumen de comercio de la Comunidad, particularmente, con el primer grupo de países ha de incrementarse, y ello por la vía de negociaciones multilaterales en el marco del GATT que haga abandonar cualquier práctica proteccionista.

Unión Política

Este, puede decirse, que ha sido el tema

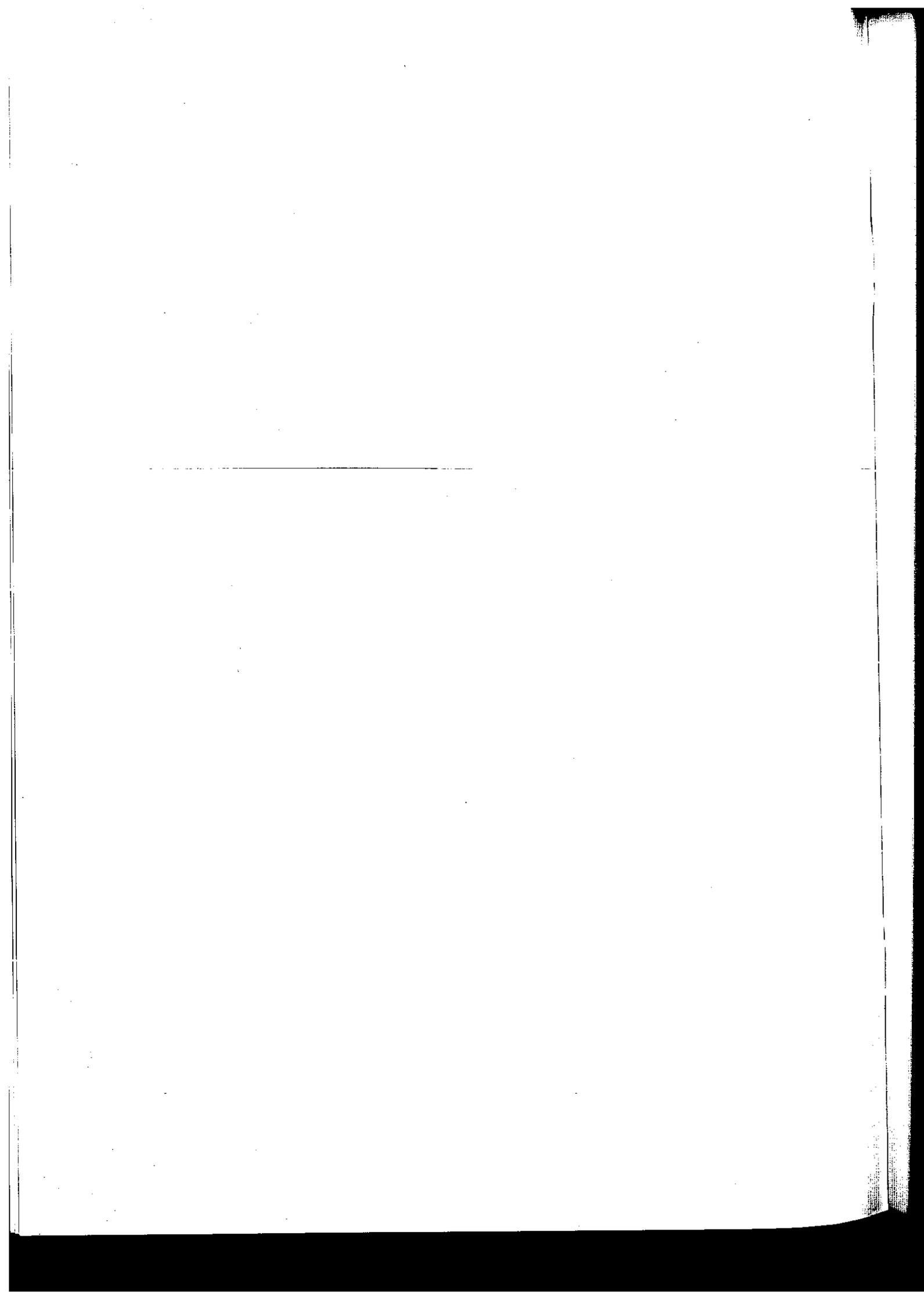
principal de la "cumbre", sin haber estado llamado a serlo. Ciertamente, el Consejo Europeo elogió la propuesta presentada por el canciller alemán Sr. Kohl y el Presidente francés Sr. Mitterrand.

El documento presentado supone dar un paso decisivo sobre la construcción de una Europa unida, si bien debe matizarse como va a conseguirse tal objetivo. Serán los ministros de AA.EE. de los Doce los encargados de redactar una propuesta, que se presentará en la "cumbre" Dublín II, en la que se recogerá la necesidad de efectuar posibles cambios en el Tratado de Roma, de tal forma que la CE pueda responder a la nueva situación creada, con una Unión Económica y Monetaria, con todas sus consecuencias, y con un "espacio financiero común", si se logra el proyecto de la EFTA.

Ello va a traducirse en más trabajo para el Consejo de Ministros, pues aparte de los preparativos en curso para la Conferencia intergubernamental sobre la Unión Monetaria -prevista para la primera quincena del próximo mes de diciembre- será preciso celebrar una segunda Conferen-

cia en la que se logre el visto bueno de todos los Estados miembros.

En principio, hay buenas perspectivas en la medida en que el Consejo Europeo de Dublín ha aprobado la celebración de esa segunda Conferencia, si bien habrá que trabajar duro y seguro para que la inevitable Sra. Thatcher considere que la Unión Política tiene su razón de existir. Efectivamente, ya fue laborioso conseguir el mandato para la Conferencia sobre la Unión Económica y Monetario, de la que se espera todo, pues la creación de un Sistema de Bancos Centrales Europeos y una moneda común es elemental para dicho Unión Monetaria Europea.. Así, puede pensarse lo difícil que será llegar a tener una unidad política que permita a Europa disponer de un verdadero gobierno europeo, de un Parlamento Europeo con competencias legislativas y de una política exterior común. Ahora bien, los acontecimientos que se están produciendo en el mundo europeo mandan y no puede dársele la espalda a todo lo que se espera de una Europa unida política y económicamente.



DECLARACION POLITICA DE LA CONFERENCIA MINISTERIAL DE DUBLIN

Se ha celebrado en la ciudad de Dublín, los pasados días 9 y 10 de abril, la sexta Conferencia Ministerial sobre el diálogo político y la cooperación económica entre la CE y sus Estados miembros, los países de América Central y Panamá, y Colombia, Méjico y Venezuela, en tanto que países cooperantes.

Es preciso resaltar que la continuidad de esta Conferencia es de gran trascendencia,

ya que supone la voluntad de seguir adelante en su política de ayuda a los países en desarrollo, significando que se trata de Estados con los que no ha tenido tradicionalmente unas relaciones comerciales particularmente favorables.

Efectivamente, todo hacía pensar, dados los procesos de reforma en Europa Central y Oriental, que la Comunidad iba a mantener en suspenso este diálogo político, pues tan importante para la consolidación de la democracia en los países latinoamericanos referidos, y que es también la pieza base para el establecimiento de unos acuerdos comerciales de carácter preferencial.

Sin embargo, la Comunidad, justo es reconocer, presionada por España, no ha querido dejar de lado el momento tan importante que viven estos países para relanzar un diálogo político tan necesario para la consolidación de las reformas democráticas en esa zona. Este paso es fundamental, como decíamos, para la conclusión de acuerdos ventajosos para los Estados Latinoamericanos, permitiéndoles un acceso más directo de sus competitivos productos de exportación al mercado comunitario, lo cual, junta-

mente con las ayudas financieras, algunas de ellas ya establecidas por la CE, supondrá una decidida contribución a la recuperación económica de estos países.

En la Conferencia referida se han examinado cuestiones de interés mutuo en el contexto del diálogo y de la cooperación establecidos a lo largo de la última década.

Se ha destacado como nota de interés la evolución democrática de la mayoría de estos países y el proceso de paz centroamericano, que tiene como punto de partida las conversaciones de Esquipulas iniciadas en agosto de 1987. Igualmente, se han valorado los esfuerzos realizados por el Grupo de Contadora, que en el marco de estas conversaciones, se pretende instaurar una paz duradera, un auténtico pluralismo, procesos democráticos y participativos, el respeto de los derechos del hombre, del Derecho Internacional, la estabilidad y el desarrollo social y económico de la región.

Los ministros comunitarios han reafirmado la importancia de una intensificación de la cooperación económica entre la CE y América Central, con el fin de reforzar la integración económica de la región y apoyar su desarrollo económico

así como su progreso social. En este sentido, países como Colombia, Méjico y Venezuela se han mostrado totalmente dispuestos a colaborar con la Comisión Europea en la coordinación de la ayuda comunitaria y la de ellos mismos en favor de los países del istmo centroamericano, con el fin de incrementar la eficacia global de la cooperación.

Se ha puesto de manifiesto en la Conferencia que la mejor opción para hallar una solución duradera a la crisis centroamericano es seguir los acuerdos suscritos en el marco del proceso de Esquipulas. En este sentido, se subraya la necesidad de respetar las normas y principios del Derecho Internacional y, más precisamente, la Carta de Naciones Unidas y la de la Organización de los Estados Americanos (OEA). Es decir, debe respetarse el estado de derecho, los derechos del hombre, la separación de los poderes institucionales y, particularmente, garantizar la independencia e imparcialidad del poder judicial.

En efecto, todo ello facilitará la promoción de la justicia social, la soberanía, la integridad territorial de los Estados y el derecho de los pueblos a determinar libremente, y sin ingerencia externa, su modelo político, económico y social. Así, según señalaron los ministros de la CE, se recuerda que el Parlamento Europeo ha incluido en el presupuesto comunitario de este año una disposición para financiar determinadas acciones dirigidas a reforzar el proceso democrático de América Central.

Ya ha habido un acontecimiento político de gran trascendencia, cual es las elecciones celebradas en Nicaragua, las cuales se han desarrollado dentro de la mayor normalidad democrática. Ello va a

suponer la desmovilización de la "contra" y la normalización política del país, lo cual redundará, sin lugar a duda, en beneficio de otros países que, aunque disponen ya de gobiernos elegidos democráticamente, tienen planteados problemas de subversión, ataques a la estabilidad política, policías paralelas, etc..., sobre todo sería el caso de El Salvador, y en menor medida, Guatemala, Honduras y Panamá.

En esta importante tarea colaboran la Comisión Internacional de Apoyo y Verificación (CIAV) y el grupo de observadores de la ONU para América Central (ONUCA), los cuales desempeñan un importante papel en el proceso de paz, habiéndoles reiterado la CE su más firme apoyo en el trabajo que vienen efectuando. En este sentido, todos los ministros asistentes a la Conferencia han reafirmado su convicción de que es esencial que todos los países con intereses o vínculos en la zona aporten una contribución real a la creación de las condiciones necesarias para establecer la paz y la democracia y para asegurar el desarrollo económico en América Central.

Los ministros han tomado con gran interés los procesos realizados con vistas a la constitución del Parlamento Centroamericano, pues será considerado como un foro permanente donde los pueblos de la región podrían formular las recomendaciones sobre los problemas políticos, económicos, sociales y culturales de América Central. En este contexto, los ministros comunitarios han recordado que, en estrecha colaboración con el Parlamento Europeo, mantienen su decisión de prestar su asistencia técnica y financiera al proceso de constitución del citado Parlamento. Igualmente, para tal fin se contará con la colaboración decidi-

da de Colombia, Méjico y Venezuela.

Los ministros expresaron su preocupación por los graves problemas socio-económicos de América Central. Reconocieron que el servicio de la deuda exterior constituye para algunos una carga excesivamente pesada para su desarrollo político, económico y social. Esta circunstancia ha llevado a los ministros centroamericanos a pedir solidaridad a la CE respecto de la gravedad que supone el pago de esa enorme deuda exterior.

Los ministros comunitarios reafirmaron su intención de contribuir a la realización de los fines y objetivos del Programa Especial de Cooperación Económica para América Central PEC-, como un medio de asistencia a los esfuerzos que se están realizando en el marco del Acuerdo de Esquipulas II. Esta iniciativa* ha sido acogida con gran satisfacción por parte de los ministros centroamericanos, que es la fórmula más idónea para conducir a estos países a la restructuración, a la reactivación y al refuerzo del proceso de integración económica de la región. Particularmente, se trata del establecimiento de un sistema regional de pagos destinados a estimular el comercio interregional.

Los ministros subrayaron también los esfuerzos realizados en el campo de los refugiados y repatriados en el marco de los "Acuerdos de la Conferencia Internacional para los Refugiados, Repatriados y Personas desplazadas en América Central", que tuvo lugar en Guatemala, en mayo de 1989. Ello supone la necesidad de impulsar una serie de programas integrados de asistencia y de desarrollo

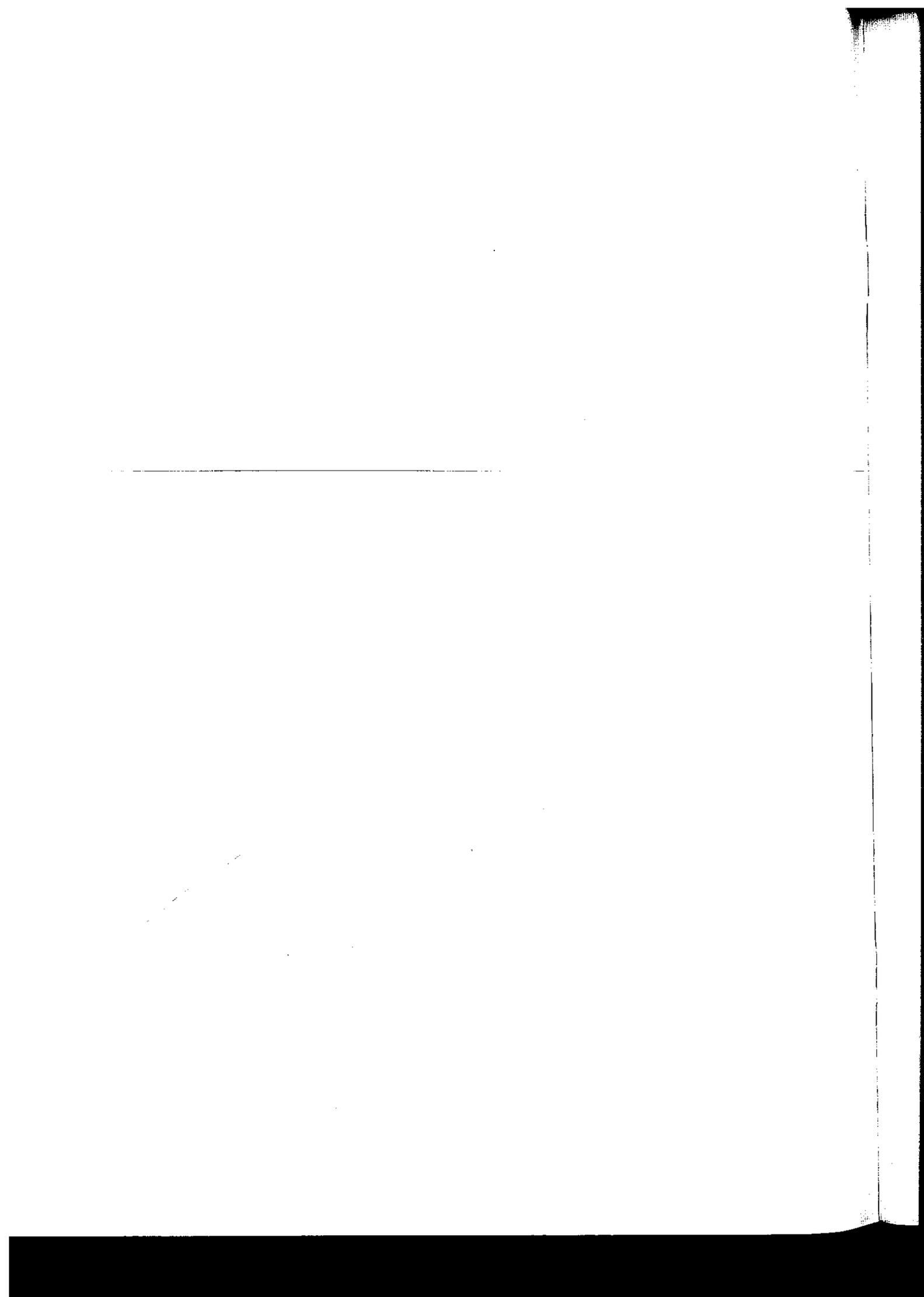
para que todas esas personas puedan incorporarse a sus respectivas comunidades. A tal fin, los ministros de la CE señalaron el interés de llevar a cabo algunos de esos programas o proyectos y ayudar a definirlos con los países afectados y las organizaciones internacionales competentes.

Otro de los puntos que trató en la Conferencia fue las operaciones de la Comisión Centroamericana del Medio Ambiente y Desarrollo, que es el primer mecanismo regional de cooperación destinado a promover la utilización óptima y racional de los recursos naturales de la región así como la protección y la mejora de la calidad del entorno en esos países. Los ministros europeos, por su parte, expresaron su apoyo a tales operaciones.

En conclusión los participantes en esta Conferencia de Dublín se han declarado muy satisfechos con la prosecución de este diálogo, mostrando su decisión de reunirse el año próximo en América Central.

En efecto, esta iniciativa debe continuar con idea de que la Comunidad siga dejando patente su tradición de ayuda al desarrollo, significándose que, en este caso, se trata de una serie de países que han estado olvidados por el conjunto de los Estados industrializados, pues tan sólo se han beneficiado de ciertas ayudas de Estados Unidos, y muchas de ellas condicionadas políticamente. Es hora ya de que la CE tome decididamente cartas en esta cuestión y valore positivamente la enorme contribución que estos países pueden hacer al equilibrio político y económico mundial.

(*) Es decir, la CE apoya las declaraciones resultantes de las reuniones de Ginebra, de 4 a 6 julio de 1989, en el marco del PEC entre los Gobiernos de la zona y los Gobiernos e Instituciones cooperantes. Igualmente, se tiene presente lo acordado en la reunión ministerial de San José (Costa Rica) V



LA REALIDAD POLITICA Y ECONOMICA DE LA UNION DE ALEMANIA

A raíz de la caída del muro de Berlín no deja de hablarse de la unificación alemana como un hecho de gran trascendencia para la construcción europea. Es cierto, se trata de un verdadero acontecimiento político, antes que nada, y también económico y social, que va a tener una enorme repercusión en la política internacional.

Debe tenerse en cuenta que Alemania Occidental es la primera potencia económica de Europa y la tercera del mundo, resultando su concurso fundamental para cualquier medida que se adopte en el terreno económico. Puede afirmarse, en este sentido, que es la economía más equilibrada actualmente junto con la japonesa, al disponer, aparte de una sólida estructura productiva, de una baja tasa de inflación, de su enorme superávit en la balanza de pagos y de una tasa de desempleo que es la más baja de Europa, que va disminuyendo cada día. Efectivamente, la RFA no es un país con unos déficits presupuestarios y comerciales de la magnitud de los Estados Unidos, ni precisa, tampoco, importar tan enorme cantidad de materias primas como Japón. De hecho, desde hace ya varios años, Alemania Federal está llamada a ser la locomotora de la economía mundial por su gran potencial de crecimiento así como por su competitividad y disciplina en los momentos oportunos.

Pues bien, la otra Alemania -RDA- ha sido la primera economía de los países del Este de Europa, con un nivel de crecimiento superior a varios países europeos, y con un sentido de la disciplina del trabajo igual al de sus hermanos del Oeste. Naturalmente, no puede olvidarse que la RDA está situada en un enclave industrial de gran importancia económica, lo cual, a pesar de un sistema planificado y nada ortodoxo respecto de las leyes del mercado, unido a un gran sentido de responsabilidad laboral de este también pueblo alemán, le ha convertido en el país "rico" de Europa Oriental.

Todo esto quiere decir que, sin perjuicio de los enormes gastos que la Unión de las dos Alemanias conlleva, el potencial de crecimiento económico de una Ale-

mania unida, pasado un cierto tiempo, habría de ser tenido muy en cuenta, sobre todo, por las otras dos grandes potencias mundiales. Ciertamente, a Europa no ha de preocuparle en absoluto el contar entre sus filas con una economía de primerísima línea, sobre todo, y en lo que concierne a la Europa de los Doce, porque contribuirá a acelerar la pretendida Unión Política y Económica Europea, circunstancia esta que permitirá hacer frente con la mayor firmeza a la fuerte competencia de Estados Unidos y Japón. Además, las perspectivas de una Comunidad más amplia debe contemplarse igualmente como un factor positivo, lo cual redundaría en beneficio de la verdadera construcción europea.

Ahora bien, a nosotros como comunita-

rios nos interesa saber cual va a ser el coste de esta operación política, como va a afectar a la actividad comunitaria en cuanto a la aplicación de las distintas políticas que tiene planteadas la Comunidad, si bien ha de insistirse en que esta iniciativa es muy positiva para el panorama comunitario y europeo.

Análisis global de la unificación bajo el prisma de la Comunidad

Macroeconomía

En el plano macroeconómico Bruselas precisa saber el coste de la integración. Este se cifrará probablemente en torno a 1,5 billones de pesetas, partiendo de la base que se ha decidido optar por el cambio a la par de los marcos occidental y orientales.

En este apartado se prevé un gran efecto inversor por parte de las empresas germano occidentales en la RDA, lo cual está siendo muy cuestionado por las autoridades de este país, pero que es lógico que así sea. Ello, junto al hecho de que los ciudadanos de la RDA (17 millones) estarán en posesión de marcos occidentales*, va a convertir a Alemania Occidental en la "locomotora" del crecimiento mundial a la que antes aludíamos. El crecimiento en la RFA y en la CE, de acuerdo con las previsiones de los expertos de la Comisión Europea, alcanzará el 4,5% y el 3,5% este año, respectivamente, y el 4,3% y el 3,6% el año próximo, antes de que vaya hacia abajo debido al impacto que producirán los altos tipos de interés en 1992, pasando a un 2,7% y a un 3,1%.

Presupuesto

Alemania Federal es el primer contribuyente al presupuesto de la Comunidad. Pagó en 1988 11.500 millones de Ecus y sólo recibió 5.400 millones. Su contribución disminuirá con la integración de la otra Alemania más pobre. Esta diferencia podría, eventualmente, cubrirse mediante la contribución neta de otros Estados miembros, los cuales, como es el caso del Reino Unido, pagarían más, o bien que los países comunitarios del sur reciban menos de la Comunidad.

Ahora bien, por el momento todo esto son conjeturas que, llegado el momento (2.7.90), será preciso calibrar. Teniendo como base los tres componentes sobre los que pivota el iene aranceles aduaneros ni IVA, y sobre cual es su PNB reina una gran incertidumbre, si bien podrían estimarse que se sitúan en torno a los 6.000 dólares per capita. No obstante, el miembro alemán del Tribunal de Cuentas de la CE, Sr. Friedmann, ha realizado determinados cálculos, en virtud de los cuales la RDA recibiría 8.000 millones de Ecus anuales -la mitad procedente del presupuesto de la CE (3.000 millones para la agricultura, 1.100 millones en concepto de FEDER y FSE) y la otra mitad en carbón, acero y préstamos para la energía nuclear.

Fondos Estructurales

Es preciso ver como va a quedar definida la región o zona que ocupa la RDA con vistas a la concesión de ayudas vía Fondos. Una región similar puede ser Irlanda del Norte, con una mezcla de país agrícola y con una industria en declive, que se

(*) Se recuerda que el acuerdo alcanzado entre las dos Alemaniás contempla la conversión de la paridad del marco 1 a 1 de la siguiente forma: las personas de más de 60 años podrán cambiar a la par 6.000 marcos de sus cuentas de ahorros; el resto de la población podrá cambiar la cantidad de 4.000 marcos, salvo los menores de 15 años que sólo podrán cambiar 2.000 marcos.

beneficia ampliamente del FEDER. Así, de tener el mismo tratamiento la RDA, podría recibir entre 1.000 y 2.000 millones de Ecus al año. Ahora bien, si la RDA obtuviera más recursos del Fondo Social sus ingresos se dividirían por la mitad, entre 700 millones de Ecus y 1.500 millones al año.

En cualquier caso, la Comisión Europea considera que este país necesita dinero extra para su reestructuración, debiéndose precisar si se haría a costa de recibir menos los países comunitarios más pobres, circunstancia esta que no parece vaya a producirse. Pero, casi 1.000 millones de Ecus de estos Fondos, cuyo montante ascenderá a 60.000 en el período 1988-1993, ha sido ya comprometida. En el supuesto en que haya de reunirse fondos extraordinaria para la RDA, habría entonces de efectuarse pagos anticipados a la entrada de dicho país en la CE, al igual que ocurrió con Portugal.

Agricultura

La adecuación de la PAC a una Alemania unida será una ardua tarea, pues ya la reglamentación agrícola ocupa las cuatro quintas partes de la legislación comunitaria. La alineación de costes y la reducción de subsidios tendrá consecuencias negativas para algunos sectores.

Un ejemplo ilustrativo podría ser el sector lácteo, pues los productos reciben 1.71 marcos occidentales por kilo, lo cual habría de compararse con el precio al consumo de 0.68 marcos y un precio al productor en la RFA de 0.73 marcos. La diferencia se compensará, hasta tanto se produzca la definitiva unión de los dos países, a través de costosas subvenciones

para el presupuesto comunitario.

Otro sector conflictivo sería el de los cereales, pues la idea está en acomodar la producción básica germano oriental al sistema de limitación y cuotas a la producción que existe en la Comunidad. Por consiguiente, la cuestión estriba en saber cuanto ha de añadirse a las cantidades máximas garantizadas para los cereales, esto es, se tiene en cuenta la producción actual de la RDA o incrementada la que se ha previsto. De todas maneras, será importante la opción que se haga, ya que una se vez se haya superado el umbral impuesto al recorte automático en los precios se desencadena por igual para todos los productos agrícolas de la Comunidad.

Por último, en este sector se destaca una gran densidad de producción ganadera en la RDA con escasa salud animal y pocos mataderos que cumplan las mínimas condiciones sanitarias.

Medio Ambiente

El principal problema que se plantea en este campo es limpiar de a este país germano oriental, que registra uno de los índices mayores de contaminación resaltando como ejemplo de esta negativa circunstancia a los coches "Trabant" y "Wartburg". Emiten 10 veces más emanaciones de gas carbónico que lo permitido por la reglamentación comunitaria. En este sentido, y como quiera que van a crearse empresas mixtas en la que estén presentes, en toda lógica, firmas de Europa occidental, la RDA contará con la ayuda financiera de Bruselas para adecuar a dichos vehículos unos catalizadores que no contaminen el ambiente, esti-

mándose el precio de 1.000 marcos occidentales cada uno.

Competencia/Ayudas de Estado.

La Comunidad vigilará de cerca todo tipo de fusión o ayudas de Estado que se produzca en cualquiera de las dos Alemanias, que pudiera suponer un perjuicio para el resto de los Estados miembros. Hasta tanto la RDA no sea territorio comunitario, Bruselas no puede tener control sobre la subvención que el Gobierno de la RDA puede conceder a sus empresas, sin perjuicio de que Bonn vaya cortando ya ese tipo de subsidios con vistas a la Unión Económica y Monetaria. Pero la Comisión ha advertido a las autoridades de la RFA que es preciso creen nuevos incentivos para invertir en la RDA, tales como rebajas en los tipos de interés, y abriendo ese mercado a los demás Estados miembros.

Comercio

Aún cuando las barreras políticas desaparecerán entre las dos Alemanias, todo parece indicar que alguna que otra traba fronteriza de carácter administrativo permanecerá, al menos hasta finales de 1992. Por tanto, es necesario que se vayan armonizando las legislaciones entre los dos países en materia agrícola, de medio ambiente, política de competencia, y así, en todos los demás terrenos.

Huelga decir que todas las reglamenta-

ciones establecidas tras el protocolo de la postguerra, por lo que se regulaba el comercio intergermano y se protegía a los demás países comunitarios de los bienes procedentes de la RDA, la inconvertibilidad del marco oriental, etc... han de modificarse con la Unión Monetaria. Además, Bruselas exige la mayor transparencia en la incorporación de la RDA a la CE, formando parte de la otra Alemania. En este sentido, se señala que la Comisión acepta el hecho de que, como imperativo político, la gran Alemania asuma las obligaciones legales de la RDA respecto de la URSS, durante un cierto período de tiempo, pues con este país mueve el 40% de su comercio. No obstante, Bruselas quiere conocer con exactitud los términos en que se produce este comercio -cantidades, precios, calidades, etc...- con vistas a asegurar que el acuerdo comercial CE-URSS no salga perjudicado, es decir, que el acceso de los bienes soviéticos al mercado comunitario no de un paso atrás.

Todos estos puntos analizados no deben poner en cuestión la unidad alemana, pues ningún país socio de la RFA en la CE ni comunitario alguno se atreverían a hacer correr algún riesgo irreversible a este acontecimiento político que afecta al país más poderoso de la Comunidad. Esto es, la unidad alemana que se ha convertido en un elemento indisoluble de la culminación del Mercado Interior, previsto para el 1º de enero de 1993.

EL PARLAMENTO EUROPEO REVISA LAS PERSPECTIVAS FINANCIERAS

El Parlamento Europeo ha pedido la revisión de las perspectivas financieras hacia el alza, de tal forma que se tengan en cuenta las prioridades externas y también internas de la Comunidad. Ello es posible gracias a la mejora de los resultados de la economía.

Ciertamente, el nivel global de los créditos podría quedar fijado en un 1,16% del PNB en 1991 y en un 1,17% en 1992 con un margen suplementario de un 0,03% para imprevistos. No obstante, la comisión europarlamentaria de los presupuestos está dispuesta a aprobar una revisión por encima de esos límites.

El ponente de la citada eurocomisión, el Sr. Tomlinson, considera positivo que la Comisión Europea haya respondido a los reiterados llamamientos que le hizo el Parlamento para que le presentara unas proposiciones de revisión de las perspectivas financieras, de acuerdo con lo recogido en el artículo 12 del acuerdo interinstitucional. Sin embargo, el ponente estima que la Comisión ha hecho dejación de sus responsabilidades respecto de dos puntos, a saber:

- no ha procedido a un ajuste técnico en función de las fluctuaciones de los PNB de los Estados miembros, según reza el artículo 9 del acuerdo interinstitucional;

- ha aplicado una tasa de inflación de un 3%, mientras que ésta ha sido de un 3,5% de promedio en los Doce.

Hay también otra serie de puntos que merecen comentarse ya que son origen de conflictos entre las instituciones Par-

lamento-Comisión-Consejo. En efecto, el Parlamento estima que un margen de un 0,03% debe permanecer disponible para cualquier tipo de imprevistos, tal y como lo había previsto la Comisión, pero el Consejo no se muestra de acuerdo. La Comisión, por otro lado, quiere subdividir la partida 4, denominada "Otras Políticas", en dos nuevas partidas, una de las cuales trata sobre las políticas interiores y la otra sobre las políticas exteriores de la Comunidad. Sobre este punto, el ponente considera que es fundamental no dividir esta partida, incluso si fuera verdad que las necesidades de los países del Este son difíciles de cifrar.

Precisamente, el problema financiero que plantean los países del Este al presupuesto de la Comunidad es uno de los elementos de discusión en el seno de varias formaciones políticas europarlamentarias. Los eurodiputados Sres. Christodoulou (Grecia) y Cochet (Francia) han manifestado su desacuerdo con la ayuda

financiera destinada a estos países, al considerar que es bastante escasa. Estiman que el presupuesto debe ser lo suficientemente flexible como para tener en cuenta, aparte de la ayuda a Europa Central y Oriental, el impacto de la reunificación alemana, la reestructuración de la PAC y la ayuda a los pequeños productores, las disparidades regionales y sociales y las nuevas políticas.

El eurodiputado Sr. Cochet resalta, a este respecto, que es increíble otorgar en dos años la cantidad de 3.500 millones de Ecus, cuando en 1989 se ha conseguido ahorrar 10.000 millones de Ecus. Es preciso, según señalaba el citado eurodiputado, tomar medidas que estén a la altura de los acontecimientos. En este sentido, se pone como punto de referencia la posición más favorable del Presidente Delors, que era partidaria de conceder por año 19.000 millones de Ecus. Igualmente, y siguiendo con estos países de Europa Central y Oriental, se critica también la actitud del Consejo al frenar cualquier iniciativa de establecer un acuerdo comunitario con esos países, prefiriendo que se fijen acuerdos bilaterales.

En otro orden de cosas relacionadas con el presupuesto comunitario, el Parlamento Europeo ha querido dejar patente su disconformidad con las proposiciones de revisiones financieras de la Comisión europea, al considerar que son insuficientes respecto de las exigencias cuanti-

tativas y cualitativas que implican la política de la CE. Ciertamente, se señala que dichas revisiones deberían tener en cuenta las nuevas preocupaciones, tales como la protección del medio ambiente, el crecimiento equilibrado de las regiones, la formación y la cultura (programas ERASMUS y COMETT).

El eurodiputado francés, Sr. Pasty, un poco en la línea del parlamentario europeo griego antes referido, ha indicado que la integración de Alemania no se haga en detrimento de las regiones comunitarias. Esta integración debe ser objeto de gastos adicionales, tal y como parece deducirse de las últimas declaraciones del Presidente Delors. Asimismo, otro eurodiputado francés, el Sr. Blot, deplora la falta de coordinación entre el presupuesto comunitario y los presupuestos nacionales, significando que no se ha hecho estudio alguno del impacto sobre la eficacia de los gastos, preguntándose si, puesto que se quieren aumentar los gastos con motivo de la unificación alemana, no sería mejor reducir algunos.

El comisario Schmidhuber ha respondido a las indicaciones de los eurodiputados que la revisión de las perspectivas financieras tenía como objetivo responder al desafío planteado por Europa Central y Oriental, reforzar la cooperación con los países mediterráneos, de América Latina y de Asia, y abordar decididamente los problemas internos. Pero, decía el comisario, se trata de una revisión limitada en el tiempo.

EL PRESUPUESTO DE 1991: SOLIDARIDAD INTERNA Y EXTERNA

El aspecto de solidaridad del presupuesto comunitario para 1991 ha sido igualmente contemplado por el Parlamento Europeo, a través de un informe realizado por el eurodiputado francés, Sr. Lamassoure. Trata el citado informe de la solidaridad interna (Europa social, Europa de los ciudadanos) y de la solidaridad externa (ayuda a Europa central y oriental), ayuda a los otros socios del mundo con los cuales la CE ya ha adquirido algunos compromisos).

Solidaridad interna

El ponente se manifiesta en el sentido de los anteriores eurodiputados respecto de la integración alemana, es decir, el presupuesto debe tener en cuenta las consecuencias para las regiones comunitarias de dicha integración, por lo que el marco financiero comunitario no puede oponerse a la misma, si ésta se va a efectuar antes de fines de 1991.

Hay otro elemento prioritario en este presupuesto que debe ser tomado en consideración, cual es la culminación del Mercado Interior. En efecto, es preciso recuperar los retrasos habidos en la realización de los programas plurianuales de investigación, en la cohesión económica y social, en la duplicación de la dotación financiera de los Fondos estructurales. Ha de prestarse una atención particular a la dimensión social, a la Europa de los ciudadanos, a la lucha a favor de las grandes reivindicaciones sociales.

Solidaridad externa

El Parlamento Europeo señala que el presupuesto debe tener en cuenta su preocupación respecto de la solidaridad con los socios extranjeros de la Comunidad. Ello quiere decir la ayuda a los países de Europa Central por medio de acuerdos de

asociación especiales. Ahora bien, esto no debe suponer que se descuide la ayuda a América Latina, a Asia y al Mediterráneo. En una palabra, la Europa de 320 millones o de 336 incluyendo a la RDA, debe situarse bajo el signo de la solidaridad. Solidaridad entre los ciudadanos, solidaridad con los socios del Este que acceden a la democracia, y con los socios de otros continentes.

Otros eurodiputados formularon sus críticas también a este presupuesto de 1991, expresándose en términos parecidos a los ya mencionados. Ciertamente, se insiste en que las ayudas a los otros Estados europeos no se hagan en detrimento de las regiones periféricas comunitarias ni tampoco respecto de los otros compromisos ya adquiridos por la CE con otros países. Por otro lado, se señala la importancia de la dimensión social, sin la cual el gran mercado no podrá llevarse a cabo, por lo que el presupuesto habrá de tener presente esta circunstancia. Igualmente, se hace una clara referencia respecto del medio ambiente, en el sentido de que los costosos ajustes que se están operando en la política agrícola no degraden aún más el entorno, existiendo un compromiso casi unánime por parte de prácticamente todas las fuerzas políticas de la Asamblea de Estrasburgo.

Todas estas cuestiones fueron aborta-

das por el comisario Sr. Schmidhuber, quien respondió negativamente sobre la posibilidad de que la unificación alemana fuera en perjuicio de determinadas zonas comunitarias. Y en cuanto a la ayuda a los países del Este, el comisario indicó que la CE había decidido destinar 200 millones de Ecus en 1990, 850 en 1991 y 1.000 millones en 1992. Con

relación al coste de la unificación, dijo el Sr. Schmidhuber que era todavía prematuro introducir, desde ya, en el presupuesto de 1991 las consecuencias de la integración. Ahora bien, se dispone de instrumentos que, en su caso podrían poner en marcha el presupuesto suplementario y la revisión de las perspectivas financieras.

LA SUBCONTRATACION: UN GRAN MERCADO POTENCIAL

La Comisión Europea ha organizado una Conferencia, para los días 21 y 22 de junio en Bruselas, sobre las oportunidades de mercado que ofrecen los inversores japoneses a las empresas europeas de subcontratación. En dicha Conferencia se quiere valorar que posibilidades concretas tiene la subcontratación y que medidas es preciso tomar para adaptar la oferta europea a la demanda japonesa.

La Conferencia va dirigida en primer lugar a las empresas y a las organizaciones profesionales, pues siendo la principal preocupación el mundo de la empresa, el objetivo es favorecer el acercamiento entre los "tenedores de ordenes" japoneses y los subcontratistas europeos. Algunos casos prácticos se darán a conocer en la materia.

Otro de los puntos que se tratarán en la citada Conferencia hacen referencia a los principales aspectos de la relación de subcontratación, como la calidad, los plazos, el "management", la negociación, los aspectos contractuales, la transferencia de tecnología, la investigación y desarrollo, etc...

La Comisión Europea está desarrollando un cierto número de iniciativas para favorecer el desarrollo de la subcontratación en la Comunidad. La subcontratación es un elemento clave de la estrategia industrial japonesa. Esta industria, tanto en el sector automovilístico como en el sector electrónico, subcontrata una parte muy importante de su producción. Este parte de abastecimiento externo se sitúa en alrededor de un 80% del producto final (en Europa, este porcentaje es de un 60%).

Con el fin de tener una idea más precisa de la organización de la subcontratación

en Japón, la Comisión organizó a finales de 1988 una misión de estudio sobre el particular, en la que participaron representantes de organismos intermediarios de la subcontratación del conjunto de países de la Comunidad. Esta misión ha permitido estudiar las posibilidades y los límites de trasponer el sistema japonés de subcontratación en Europa y, sobre todo, sacar un cierto número de enseñanzas muy interesantes sobre la gestión y la eficacia de una producción industrial que descansa en un amplio tejido de subcontratantes, particularmente, en lo referente a los nuevos métodos de organización de la subproducción. También, se puso en evidencia las especificidades de las relaciones entre los tenedores de ordenes y subcontratantes japoneses.

La organización de la subcontratación en el Japón se caracteriza, efectivamente, por una estructura de tipo piramidal en la que se superponen diferentes niveles de subcontratantes, una dependencia bas-

tante grande de éstos respecto de sus tenedores de ordenes y de las relaciones estrechas y duraderas entre ellos.

Por consiguiente, debe concluirse que las inversiones japonesas en Europa constituyen un importante mercado para los subcontrantes europeos. La participación de inversiones directas japonesas en Europa ha tenido un crecimiento muy notable a lo largo de estos últimos años, tendiendo a ser cada vez más importante,

y ello debido, principalmente, a la protección de la divisa japonesa y su consiguiente apreciación y a la perspectiva de la unificación del mercado comunitario. Europa ha acogido ya a más de 400 implantaciones industriales japonesas, previéndose su duplicación de aquí a cuatro años. Estas implantaciones industriales responden a características particulares del sistema japonés de organización de la producción, sobre todo en lo que hace referencia a la subcontratación.

Para información suplementaria, contactar en Bruselas'

Mr. Vale de Almeida: Tf.: 235.32.58 / 235.66.21

Mme. C. Sanglier: Tf.: 235.61.88

EL TRANSPORTE COMUNITARIO MAS CERCA DE SU UNIFICACION

La política comunitaria de Transportes es uno de los puntos claves con vistas a la llegada del mercado único europeo, dada su relación directa con la libre circulación de mercancías, libertad de circulación esta que constituye uno de los pilares básicos de la Comunidad.

Dentro de esta política, el transporte por carretera y el aéreo son los de mayor importancia, sin olvidar, naturalmente, el transporte marítimo y por ferrocarril. En este artículo vamos a centrar la atención en los tres primeros aspectos, sobre todo en el transporte por carretera y por aire, informando sobre unas medidas esenciales adoptadas por el Consejo de Ministros, en su sesión del pasado 29 de marzo, y que suponen un importante paso hacia la consolidación de una Política común de Transportes en la CE.

Transporte aéreo

Desarrollo de la aviación civil

Con relación a este tema, el Consejo, de acuerdo con el informe del COREPER, examinó la comunicación de la Comisión Europea, de septiembre de 1989, sobre el desarrollo de la aviación civil en la Comunidad, teniendo en cuenta las conclusiones adoptadas por el Consejo, en sus sesiones del pasado 4 y 5 de diciembre.

Centró su atención el Consejo en la proposición relativa a las tarifas y en lo que se refiere al acceso al mercado y al reparto de la capacidad. Las distintas posiciones de las representaciones gubernamentales en el seno del Consejo fueron aproximándose en lo concernien-

te a dichas proposiciones, y ello merced al Grupo "ad hoc" creado por el Consejo.

En cuanto a la proposición referente a la aplicación del artículo 85.3 del Tratado de Roma a categorías de acuerdos y de prácticas concertadas en el campo del transporte aéreo, el Consejo ha tomado nota de una declaración del comisario Sr. Brittan sobre las condiciones que la Comisión contempla adoptar para el otorgamiento de exenciones de grupo en el transporte por aire. Además, el Sr. Brittan ha confirmado la intención de la Comisión de presentar al Consejo una proposición sobre tarifas y otras prácticas de ventas de ocasión más baratas.

El Consejo encargó al COREPER que continúe sus trabajos a fin de poderle permitir la adopción, en su sesión del mes

de junio próximo, de los textos por los que se constituye la segunda fase de liberalización de los transportes aéreos.

Negociaciones con los países de la EFTA

El Consejo, tras debatir una recomendación de decisión relativa a autorizar a la Comisión Europea a abrir negociaciones entre la CEE y la EFTA, ha dado un importante paso en cuanto los servicios aéreos regulares de pasajeros. Estas negociaciones tratarán sobre los derechos de tráfico, la tarifación, el reparto de capacidades y las reglas de competencia.

Licencias para ejercer funciones en la aviación civil

El Consejo ha examinado una proposición de directiva sobre la aceptación mutua de licencias del personal que ejerce funciones en la aviación civil, y cuyo objetivo es asegurar la libre circulación de dicho personal en la Comunidad.

La orientación que tiene planteada el Consejo respecto de esta cuestión, de acuerdo con lo encargado al COREPER, es la siguiente:

- en una primera etapa, el Consejo adoptará un sistema de aceptación mutua de licencias;

- en una segunda etapa, y sobre la base de una nueva proposición que la Comisión Europea presentará próximamente, el Consejo adoptará un régimen por el que se establecen exigencias armonizadas en materia de licencias y de progra-

mas de formación.

En una primera fase, el campo de aplicación de la directiva se limitará al personal técnico de navegación. En cuanto a las otras categorías de personal aéreo, podrían ser objeto de medidas específicas en una fase sucesiva.

Problemas ligados a la capacidad del sistema de tráfico aéreo. Conclusiones del Consejo.

El Consejo, teniendo en cuenta la resolución del Consejo, de 5 de junio de 1989*, llegó a las siguientes conclusiones:

- reafirma la necesidad de proseguir e intensificar los trabajos de Eurocontrol con vistas a abordar y resolver los problemas que plantea la congestión del tráfico aéreo en Europa;

- subraya que aquellos Estados miembros que todavía no se han adherido al Convenio Eurocontrol están en el camino de tomar las medidas oportunas para adherirse rápidamente;

- invita a los Estados miembros a cooperar con objeto de obtener una mayor disponibilidad del espacio aéreo para el uso civil y de hacer la utilización de ese espacio más flexible y más racional;

- señala la posición actual contemplada en el informe del equipo especial de la CEAC (Comisión Europea para la Aviación Civil), invitando a la Comisión a presentar su punto de vista sobre dicho informe con el fin de facilitar la realización de progresos generales en este

(*) D.O.C.E. núm. C 189, de 26 de julio de 1989, p. 3.

campo, de forma que el Consejo pueda debatir dicha cuestión en sus sesiones del 18 y 19 de junio próximo;

- recuerda a la Comisión la necesidad de elaborar una proposición de directiva sobre las adquisiciones del material de navegación aérea, con el fin de armonizar las especificaciones técnicas de los equipos y de los procedimientos definidos en estrecha cooperación con Eurocontrol.

Transportes por carretera

Transportes internacionales de mercancías por carretera

El Consejo procedió a un intercambio de puntos de vista sobre las dos proposiciones de reglamento relativas al acceso al mercado de los transportes internacionales de mercancías por carretera (aumento del contingente comunitario 1990-1992), y a la introducción del régimen definitivo de organización común de mercado de los transportes de mercancías por carretera (medidas a tomar en caso de crisis).

A lo largo de ese intercambio de puntos de vista, unas delegaciones gubernamentales en el Consejo subrayaron la urgencia de la implantación de un régimen de crisis, mientras que otras recordaron que el Consejo debe igualmente adoptar el régimen aplicable a los transportes entre Estados miembros en tránsito a través de

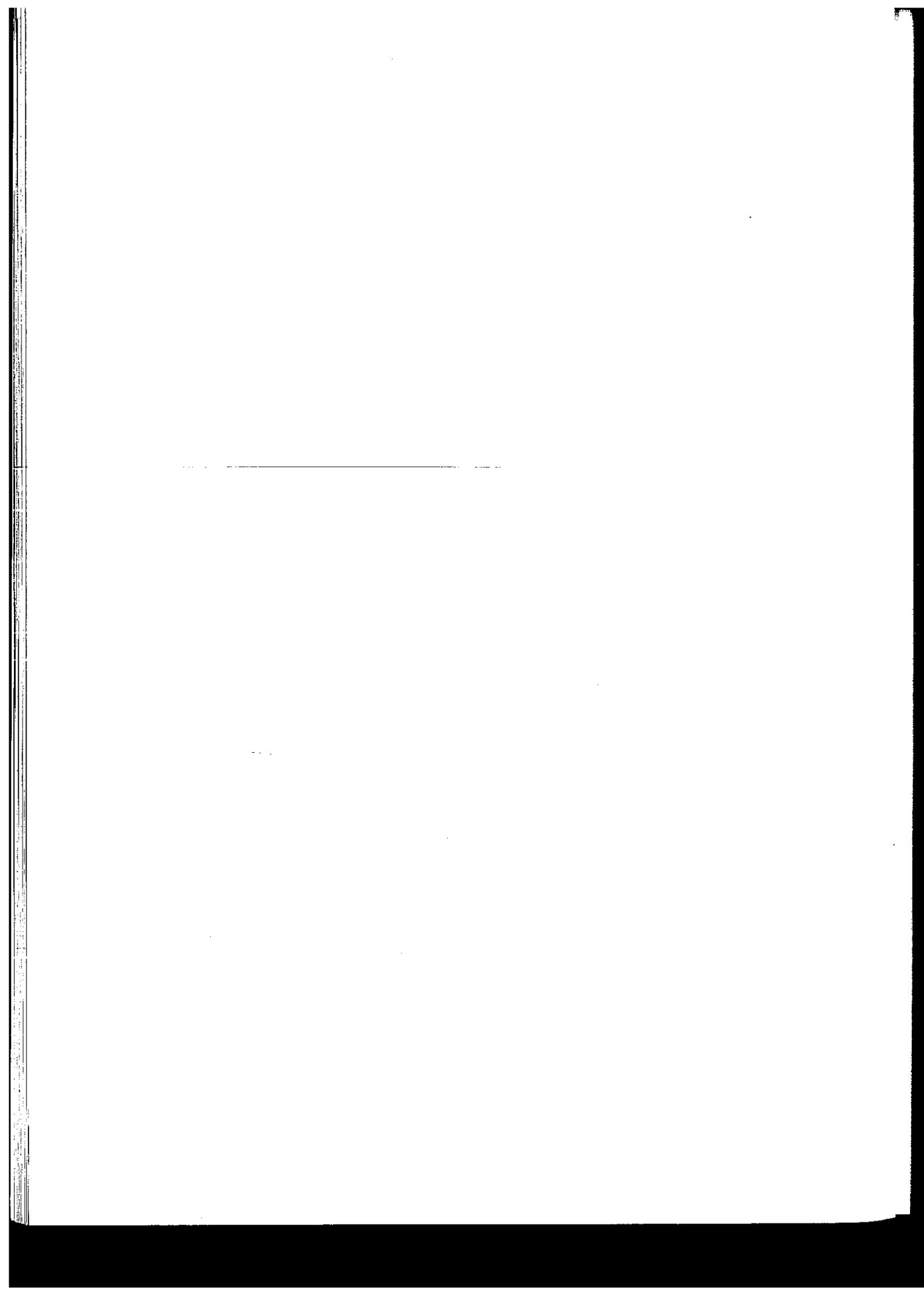
los terceros países sin discriminación entre transportistas de los distintos países comunitarios.

Como quiera que el Consejo no estaba en medida de adoptar una decisión sobre el conjunto de esas proposiciones, e, igualmente, teniendo en cuenta que el Parlamento Europeo todavía no ha emitido su dictamen sobre la proposición referente a las medidas a tomar en caso de crisis, el Consejo ha dado su acuerdo de principio, a propuesta de la Comisión Europea, a un incremento de un 40% del contingente comunitario para este año 1990.

Dimensiones máximas de los "trailers"

El Consejo debatió, por vez primera, una proposición de directiva referente a las dimensiones máximas de los "trailers", y sobre la que se alcanzó un acuerdo de principio, si bien se está a la espera de los dictámenes del Parlamento Europeo y del Comité Económico y Social. Las dimensiones que se han fijado son las siguientes:

- una longitud total de 18,35 metros;
- una longitud total de carga de 15,30 metros;
- una longitud total de carga, incluida la distancia entre el vehículo motor y el remolque, de 16,00 metros.



LA JURISPRUDENCIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS

LIBRE CIRCULACION DE MERCANCIAS. FACULTAD DE LA HACIENDA PUBLICA PARA EMBARGAR BIENES VENDIDOS A PLAZOS CON RESERVA DE DOMINIO.

LA SOCIEDAD KRANTZ C/ LA HACIENDA PUBLICA DE LOS PAISES BAJOS (RECAUDACION DE IMPUESTOS DIRECTOS)

DECISION PREJUDICIAL. ASUNTO C-69/88

En el mes de marzo de 1988, el Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas recibió dos peticiones de decisión prejudicial procedentes de un tribunal holandés relativas a la interpretación de los artículos 30 y 36 del Tratado de Roma.

Las peticiones se plantean en el marco de un litigio entre la sociedad Krantz, establecida en Asquigrán, República Federal de Alemania, por una parte, y la Administración de Hacienda neerlandesa, por otra, relativo a la decisión del Recaudador de Impuestos Directos de embargar, con arreglo a la Ley holandesa de 22 de mayo de 1845 sobre recaudación de impuestos directos, unas máquinas propiedad de la sociedad Krantz. Dichas máquinas fueron vendidas a plazos, con reserva de dominio, por la sociedad citada a la sociedad J.J Krantz & Zoon NV, con domicilio social en Leyde, Países Bajos, siendo instaladas en una filial de esta última, la sociedad Vaalser Textielfabriek BV de Vaals.

Esta última sociedad y su filial fueron declaradas en quiebra. Debido a una deuda tributaria de la sociedad en quiebra, el recaudador embargó, con arreglo a la legislación holandesa, todos los bienes muebles situados en los locales de la empresa.

La sociedad Krantz ha defendido ante los órganos jurisdiccionales neerlandeses que la Ley de 1845 en cuestión es incompatible con el artículo 30 del Tratado de Roma, ya que, si las facultades de la recaudación pública en este caso adquiriesen notoriedad pública, las ventas a plazos con destino a los Países Bajos podría disminuir, es decir, se trataría de una medida de efecto equivalente a las restricciones cuantitativas a los intercambios.

La petición de decisión prejudicial al Tribunal de Justicia de las Comunidades por parte del órgano jurisdiccional holandés, pretende que se determine si el artículo 30 del Tratado de Roma es contrario a una legislación nacional que autorice a la recaudación pública de los impuestos directos a embargar los bienes que se encuentren en el domicilio de un contribuyente, con exclusión de las existencias, cuando dichos bienes procedan de un proveedor establecido en otro Estado miembro y que sea propietario de los mismos, y, en caso afirmativo, si la referida legislación puede justificarse en virtud del artículo 36 del Tratado.

La sentencia

El Tribunal de Justicia de las Comunidades en su decisión prejudicial ha declarado:

“El artículo 30 del Tratado de Roma no se opone a una legislación nacional que autorice al Recaudador de los impuestos directos a embargar los bienes que se encuentren en el domicilio de un contribuyente, con exclusión de las existencias, cuando dichos bienes procedan de un proveedor establecido en otro Estado miembro y que sea propietario de los mismos”.

(LATJCE 6/90)

DERECHO A LAS PRESTACIONES FAMILIARES CUANDO EL DERECHO INTERNO DEL PAIS DE EMPLEO EXIGE QUE LOS REQUISITOS PRECISOS SE CUMPLAN EN EL INTERIOR DE SU TERRITORIO.

GIOVANNI BRONZINO C/ SEGURIDAD SOCIAL-PRESTACIONES FAMILIARES

DECISION PREJUDICIAL. AS: C-228/88

Un órgano jurisdiccional bávaro (Alemania Federal) planteó ante el Tribunal de Justicia de las Comunidades una petición de decisión prejudicial relativa a la interpretación del apartado 1 del artículo 3 y del apartado 1 del artículo 73, ambos del Reglamento (CEE) 1408/71 del Consejo.

La cuestión surge en el marco de un litigio que enfrenta al Sr. Bronzino con la Caja de prestaciones familiares de Nuremberg. Esta Caja se niega a conceder al Sr. Bronzino, ciudadano italiano empleado en la República federal de Alemania, la prestación prevista en la Ley federal sobre prestaciones familiares para hijos a cargo, por sus tres hijos, residentes en Italia, en donde están inscritos como solicitantes de empleo en la Oficina de empleo.

La negativa se basa en la circunstancia de que los posibles beneficiarios no se encuentran en el territorio donde se aplica la Ley federal, a disposición de la Oficina de empleo alemana, en cuanto desempleados, requisito este último necesario para la prestación por hijos a cargo, en desempleo, mayores de dieciseis y menores de veintiuno.

Lo que pretende saber el órgano jurisdiccional alemán es si los artículos del Reglamento comunitario citado al principio u otras disposiciones de Derecho comunitario son compatibles con una legislación nacional que exige como requisito para la concesión de las citadas prestaciones que el miembro de la familia del trabajador esté a disposición, como desempleado, de la Oficina de empleo del territorio en donde se aplica dicha legislación, y si debe considerarse cumplido ese requisito cuando el miembro de la familia esté disponible, como desempleado, en la Oficina de empleo del Estado miembro donde resida.

Conviene recordar que el artículo 73 del Reglamento 1408/71 tiene por objeto evitar que un Estado miembro pueda denegar prestaciones familiares por el hecho de la residencia de los miembros de la familia del trabajador en un Estado miembro distinto del Estado miembro prestatario. En efecto, tal negativa podría disuadir al trabajador comunitario a ejercer su derecho a la libre circulación y constituiría, por consiguiente, un obstáculo para dicha libertad. De ello resulta que un requisito según el cual el hijo del trabajador debe, para que nazca el derecho a determinadas prestaciones familiares, estar a disposición de la Oficina de empleo del Estado miembro prestatario, requisito que sólo se cumple si se reside en el territorio del mismo, se incluye dentro del ámbito de aplicación de esa disposición y, por tanto, deberá considerarse cumplido cuando el hijo se encuentre a disposición de la Oficina de empleo del Estado miembro en que se resida.

Sin embargo, el Gobierno alemán argumenta que sin la posibilidad de poder ofrecer un empleo a través de sus Oficinas de empleo no se podría librar de la obligación de pagar las prestaciones familiares.

La sentencia

El Tribunal de Justicia de las Comunidades en su decisión prejudicial ha declarado:

“El artículo 73 del Reglamento 1408/71 del Consejo, de 14 de junio de 1971, relativo a la aplicación de los regímenes de seguridad social a los trabajadores por cuenta ajena y a sus familias que se desplacen por el interior de la Comunidad, debe interpretarse en el sentido de que cuando una legislación nacional de un Estado miembro prestatario de determinadas prestaciones familiares exige, como requisito para la concesión de dichas prestaciones, que el miembro de la familia del trabajador esté a disposición, como desempleado, de la Oficina de empleo del territorio en que se aplique dicha legislación, tal requisito debe considerarse cumplido cuando el miembro de la familia esté a disposición, como desempleado, de la Oficina de empleo del Estado miembro donde resida.”

(LATJCE 5/90)

Asuntos pendientes

España contra la exclusión de la flota pesquera española de la distribución de ciertas cuotas de pesca.

El Reino de España ha presentado ante el Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas cuatro recursos contra el Consejo de Ministros de las Comunidades. Los cuatro recursos fueron presentados en el mes de marzo y pretenden la anulación de otros tantos reglamentos del Consejo. En dichos reglamentos se atribuyen las posibilidades de pesca entre los Estados miembros de la Comunidad en aguas de Groenlandia, Islas Feroe, Jan Mayen-Noruega y Suecia; en todos ellos se excluye la flota pesquera española del reparto de cuotas de capturas.

(DOCE C 109).

AYUDAS, PRECIOS, PROGRAMAS CONVOCATORIAS*

AYUDAS

Agricultura

- Pasas e higos secos. Ayudas al almacenamiento de productos no transformados. Campaña 1989/90. (R 854)
(DOCE L 89)
- Trigo duro. Normas de aplicación del régimen de ayudas a la producción. (R 920)
(DOCE L 94)
- Leche y productos lácteos. Acciones de promoción y publicidad en el sector. (R 1000)
(DOCE L 101)

Pesca

- Atún. Indemnizaciones compensatorias a las organizaciones de productores por los atunes suministrados a la industria conservera. Períodos 1 de enero a 31 de marzo de 1989 y 1 de abril a 30 de junio de 1989. (R 1120 y 1121)
(DOCE L 112)

Industria

- Intervención financiera de España en favor de la industria hullera en 1989, 1988 y 1987. (D 198)
(DOCE L 105)

PRECIOS

Agricultura

- Melocotones, grñones y nectarinas. Precios de referencia para la campaña 1990. (R 902)
(DOCE L 93)
- Uvas de mesa. Precios de oferta aplicables con respecto a España. (R 917)
(DOCE L 94)

(*) R = Reglamento; L = Directiva; D = Decisión; X = Otros.

- Albaricoques. Precios de oferta aplicables con respecto a España. (R 919)
(DOCE L 94)

- Melocotones, grifiones y nectarinas. Precios de oferta aplicables con respecto a España. (R 919)
(DOCE L 94)

PROCESO LEGISLATIVO COMUNITARIO*

PROPUESTAS

Economía y Finanzas

- Prevención de uso del sistema financiero en operaciones de blanqueo de dinero. (L)
(DOCE C 106).

Agricultura

- Carnes frescas. Normas sanitarias para la producción y comercialización. (R)
(DOCE C 84).
- Carne fresca de aves de corral. Normas sanitarias para la producción y comercialización. (R)
(DOCE C 84).
- Productos a base de carne. Normas sanitarias para la comercialización y producción. (R)
(DOCE C 84).
- Leche de consumo tratada térmicamente, leche cruda y leche destinada a la elaboración de productos a base de leche. Normas sanitarias de producción y comercialización. (2R)
(DOCE C 84).
- Carne trituradas, preparados de carnes y carnes picadas. Normas sanitarias de producción y comercialización.
(R)
(DOCE C 84).
- Productos de origen animal. Excepciones temporales y limitaciones respecto a la aplicaciones de las normas sanitarias comunitarias específicas. (R)
(DOCE C 84).
- Productos de origen animal no sometidos a una normativa específica. Aplicación de normas comunitarias sanitarias. (R)
(DOCE C 84).

Pesca

- Moluscos bivalvos vivos. Normas sanitarias para la producción y comercialización. (R)
(DOCE C 84).
- Productos de la acuicultura. Normas sanitarias para la producción y comercialización.(R)
(DOCE C 84).
- Productos de la pesca. Normas sanitarias para la producción y comercialización. (R)
(DOCE C 84).

(*) R = Reglamento; L = Directiva; D = Decisión; X = Otros.

- Acuerdo de pesca CEE- República de Guinea. Protocolo sobre posibilidades de pesca y compensaciones financieras. (R)
(DOCE C 110).

Pequeña y mediana empresa

- Política de simplificación administrativa en favor de las PYMES en los Estados miembros. (X)
(DOCE C 101).

Medio Ambiente

- Sustancias que agotan la capa de ozono. (R)
(DOCE C 86).
- Recogida, coordinación y coherencia de la información sobre la situación del medio ambiente y los recursos naturales.(D)
(DOCE C 101).
- Libertad de información en materia de medio ambiente. (L)
(DOCE C 102).

Educación

- Proyecto de Movilidad en materia de estudios universitarios "TEMPUS". (D)
(DOCE C 85).

NUEVAS DISPOSICIONES EN VIGOR

Economía y Finanzas

- Reconocimiento mutuo de los folletos de oferta pública con arreglo al folleto para la admisión a negociación oficial en Bolsa. Mod. (L 211)
(DOCE L 112).
- Colaboración entre los bancos centrales de los Estados miembros de la Comunidad Económica Europea (X).
(DOCE C 100).

Agricultura

- Cereales. Información estadística que deben proporcionar los Estados. (R 837)
(DOCE L 88).
- Sector ovino y caprino. Acuerdos de autolimitación con determinados países terceros. (D 173)
(DOCE L 95).
- Bebidas espirituosas. Disposiciones de aplicación de la normas de designación, definición y presentación.(R 1014)
(DOCE L 105).
- Ganadería bovina. Medidas de protección contra la perineumonía bovina en España. (D)
(DOCE L 108).

- Frutas y hortalizas. Disposiciones adicionales para la aplicación del mecanismo complementario de intercambios a ciertos productos. (R 1079)
(DOCE L 108).
- Correspondencia de cualificaciones de formación profesional entre los Estados miembros. Sector "Agricultura".
(X)
(DOCE C 83).

Pesca

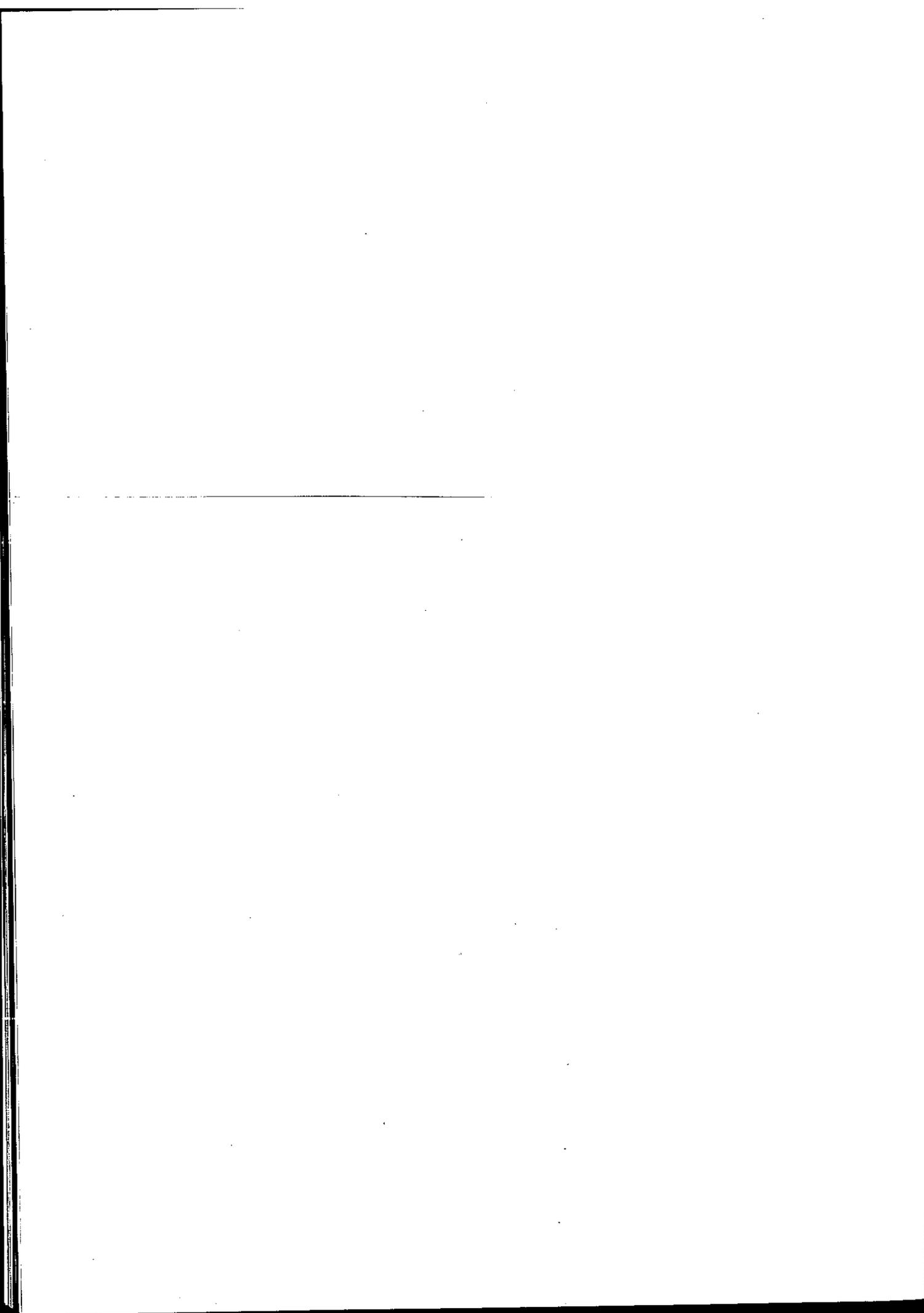
- Organización común de mercados en el sector de los productos de la pesca. Comunicaciones de los Estados miembros a la Comisión. (R 1106)
(DOCE L 111).

Política Comercial

- Aplicación provisional del acta que modifica el Acuerdo entre la CEE y Hong Kong en materia textil. (D)
(DOCE L 96).

Transportes y comunicaciones

- Acceso al mercado internacional de transportes de mercancías por carretera. Mod. (R 1053)
(DOCE L 108).



COMERCIO DE LA COMUNIDAD EUROPEA CON EUROPA DEL ESTE.

El comercio de la Comunidad Europea con los países del Este europeo representa sólo el 6% del comercio exterior de la Comunidad en 1988; esta cifra es sensiblemente baja si se la compara con los países de la AELC (Asociación Europea de Libre Comercio) cuyo comercio con la Comunidad representa un 25%. Se trata de los intercambios comerciales con la Unión Soviética, República democrática alemana, Polonia, Checoslovaquia, Hungría, Rumanía, Bulgaria y Albania. Está excluido el comercio entre la RFA y RDA, considerado a estos efectos como comercio intraalemán.

Los intercambios comerciales de la Comunidad con estos países son frecuentemente deficitarios con la excepción de Hungría y Bulgaria; con uno de estos países, Albania, el comercio es prácticamente insignificante.

Las importaciones de la Comunidad procedentes de la Unión Soviética son esencialmente productos energéticos y materias primas (1988=62%), mientras que en los otros países predominan los productos manufacturados (1988=65%). Las importaciones comunitarias de productos alimentarios no revisten ninguna importancia, excepción hecha del caso de Hungría con un 23% de total, porcentaje elevado comparado con el 5% del resto de los países.

Las exportaciones de la Comunidad hacia el conjunto de los países tienen como objeto principalmente la maquinaria y los materiales de transporte (1988=34%), productos químicos (1988=17%) y otros artículos manufac-

turados (1988=31%).

En general, se está experimentando una tendencia al crecimiento, aun cuando se observan ciertas variaciones muy pronunciadas. Las importaciones de productos energéticos procedentes de la Unión Soviética han sufrido en 1985 y 1986 un fuerte descenso en valor (relacionado con el precio del petróleo y el tipo de cambio del dólar), aunque en años anteriores disfrutaron de un aumento espectacular. Las exportaciones de la Comunidad hacia la URSS, como en la mayor parte de los otros países han experimentado una evolución similar a la observada en las importaciones, en razón de su comercio de Estado. Este fenómeno no se ha dado en Rumanía en donde las importaciones fueron sensiblemente reducidas a partir de 1981.

Con el transcurso del tiempo el comercio intraalemán ha conocido un crecimiento constante, con un equilibrio en la balanza entre ambos Estados casi total.

La RFA importa sobretodo productos manufacturados y bienes destinados al consumo; exporta a la RDA fundamentalmente artículos manufacturados y bienes de inversión.

Entre los Estados miembros de la Comunidad, la RFA es de lejos el socio

comercial predominante de la Europa del Este. Esta afirmación no es válida en el caso de Rumanía en cuyo comercio domina Italia. La RFA representa el 38% del valor de los intercambios comerciales, seguida por Italia (17%), Francia (15%) y el Reino Unido (9%).

COMERCIO DE LA COMUNIDAD EUROPEA CON LA EUROPA DEL ESTE (en millones de Ecus)

Comercio total año 1988

URS DDR POL CSK HUN RUM BUL ALB *TOTAL*EXTRA*%

Importaciones

	URS	DDR	POL	CSK	HUN	RUM	BUL	ALB	*TOTAL*	EXTRA*	%
EUR12	12988	1400	3360	2211	2158	2234	462	72	24884	387519	6
UEBL	1095	174	147	83	72	56	18	1	1645	23768	7
DIN	148	128	200	60	37	9	3	0	586	10345	6
ALE	3254	-	1396	1049	1089	651	153	23	7615	98813	8
GRE	224	39	93	73	34	49	40	3	556	3929	14
ESP	893	55	52	56	31	78	21	4	1190	21043	6
FRA	2344	387	292	203	214	377	49	6	3871	54447	7
IRL	40	9	59	13	4	3	1	0	128	3685	3
ITA	2660	179	376	284	407	698	94	27	4724	49519	10
HOL	1203	170	250	136	105	139	30	5	2038	34091	6
POR	36	12	8	12	4	9	5	0	87	4770	2
GBA	1091	247	487	242	160	165	47	4	2444	83108	3

Exportaciones

	URS	DDR	POL	CSK	HUN	RUM	BUL	ALB	*TOTAL*	EXTRA*	%
EUR12	10113	1264	2756	2170	2354	614	1406	68	20746	362788	6
UEBL	445	130	116	77	109	22	67	1	968	19554	5
DIN	137	102	93	54	46	4	14	0	449	11693	4
ALE	4544	-	1396	1210	1331	276	756	18	9531	124825	8
GRE	76	23	10	24	9	27	29	4	202	1630	12
ESP	218	71	43	35	25	2	29	0	424	14099	3
FRA	1651	302	273	195	190	102	130	5	2847	55531	5
IRL	21	11	15	9	13	0	9	0	77	3946	2
ITA	1777	223	317	237	269	61	172	32	3088	46206	7
HOL	421	229	232	132	159	41	71	4	1289	22214	6
POR	56	4	3	4	6	4	5	0	82	2440	3
GBA	768	170	259	195	197	75	123	2	1789	60649	3

(*) TOTAL= Europa del Este; EXTRA = Extra-CE; % = TOTAL/EXTRA(%)

Comercio intra-alemán

1984	1985	1986	1987	1988	88/1	88/2	88/3	88/4	89/1	89/2
------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------

Compras de la RFA

3455	3430	3209	3575	3273	791	807	804	871	820	860
------	------	------	------	------	-----	-----	-----	-----	-----	-----

Ventas de la RFA

2862	3551	3502	3210	3487	760	759	859	1109	808	937
------	------	------	------	------	-----	-----	-----	------	-----	-----

BIBLIOGRAFIA

- EUROSTAT. (Luxembourg).- Explotation des centrales nucléaires... / Luxembourg, OPOCE, 1983. v. VII (151 págs).
R. 572.
- EUROSTAT. (Luxembourg).- Structure et activité de l'industrie: Données regionales / Office Statistique des CE.- Luxembourg: OPOCE, 1990 (Energie et industrie: Comptes, enquêtes et statistiques; 4C). Comprende: I. 1984-1985 (114 págs).
R. 2361.
- EUROSTAT. (Luxembourg).- Conjoncture industrielle: l'indice des prix à la production des produits industriels / Office Statistique des CE. Luxembourg: OPOCE, 1990 (Energie et industrie: Conjoncture; 4b). Comprende: I: Supplément, décembre 1989.
R. 2360.
- EUROSTAT. (Luxembourg).- Comptes économiques. Agriculture, sylviculture... / Luxembourg, OPOCE, Portada e introducción en danés, alemán, inglés, francés, italiano y holandés. VI. 1983-1988 (272 págs).
- EUROSTAT (Luxembourg).- Revenu Agricole / Oficina Estadística de las CE.- Luxembourg: OPOCE, 1990 (Agriculture, sylviculture et pêche: Etudes et analyses; 5D). comprende: I. 1989 (113 págs).
R. 2362
- EUROSTAT (Luxembourg).- Quelques chiffres sur les services / Office Statistique des CE.- Luxembourg: OPOCE, 1990 (146 págs). (Services et transports: Comptes, enquêtes et statistiques; 7c).
R. 2359.
- EUROSTAT (Luxembourg).- Comptes Nationaux SEC. Tableaux détaillés par branche... / Luxembourg, OPOCE. VIII. 1989. (219 págs).
R. 633.
- EUROSTAT (Luxembourg).- Analyse statistique des échanges extra-EUR 12 de produits de haute technologie / Office Statistique des CE.- Luxembourg: OPOCE, 1990 (378 págs) (Commerce extérieur: Etudes et analyses; 6D).
R. 2358.
- COMMUNAUTES EUROPEENNES, Leyes, etc.- Recueil des actes agricoles.- Luxembourg: OPOCE. T. I Riz. T. VI. Harmonisation des législation. v. I. Législation vétérinaire y II. T. XI. v. I. Viande bovine. T. I I/3. 1990. T. VI. VI/1 y VI/2. 1990. T. XI XI/1. 1990.
R. 936.
- TERMINOLOGIA de la subcontratación: Sector Electrotécnica/Electrónica.— Bruxelles: Commission CE; Luxembourg: OPOCE /distribuidor/, 1990 (452 págs).
R. 2373.
- FONTAINE, Pascal.- Une idée neuve pour l'Europe: La déclaration Schuman -1950-1990 / par Pascal Fontaine.- Luxembourg: OPOCE, 1990 (49 págs).
R. 2369.

• COMISION CE. DG X. Información, Comunicación y Cultura (Bruselas).- Vivir a la europea: Guía práctica para el uso del ciudadano europeo / Dirección General de información, comunicación y cultura.— Luxemburgo: OPOCE, 1990 (101 págs).

R. 2367.

• COCKFIELD, Francis Arthur, Lord.- L'Union européenne: sa progression à partir du programme d'achèvement du marché intérieur et "1992" /allocution prononcée par Lord Cockfield Institut Universitaire de Florence 12 octobre 1989.— Luxemburgo: OPOCE, 1990.

R. 2368.

• COMISION CE (Bruselas).- Programa de trabajo de la Comisión para 1990: presentación ante el Parlamento Europeo por el presidente Jacques Delors y respuestas dadas al final de los debates: Estrasburgo, 17 de enero y 13 de febrero de 1990.- Luxemburgo: OPOCE, 1990 (65 págs).

R. 2364.

• COMISION CE (Bruselas).- Cadre communautaire d'appui 1989-1993: pour le développement et l'ajustement structurel des régions en retard de développement (objectif n° 1): Portugal / Commission CE.- Luxemburgo: OPOCE, 1990 (46 págs).

R. 2378.

• COMISION CE (Bruselas).- Informe sobre la evolución social: Año 1988 / Comisión CE.— Luxemburgo: OPOCE, 1990 (224 págs).

R. 1528.

• ASPECTS sociaux du marché intérieur.— Bruxelles: Commission CE, Direction Générale de l'Emploi, des Affaires sociales et de l'Education; Luxemburgo: OPOCE /distribuidor/ 1990 (Europe Sociale: Supplement; 7/89). Contiene: v. II (90 págs).

R. 2108.

• La NOUVELLE technologie de l'information et la participation en Europe: Le potentiel pour le dialogue social.-Dublin: Fondation Européenne pour l'amélioration des conditions de vie et de travail; Luxemburgo: OPOCE /distribuidor/; 1990 (Rapport de Recherche).

R. 2371.

• Le MARCHÉ du travail des professionnels de l'informatique en Europe.— Bruxelles: Commission CE, Direction Générale de l'Emploi, des Affaires Sociales et de l'Education; Luxemburgo: OPOCE / distribuidor/, 1990 (Europe Sociale: Supplement, 1/90) (156 págs).

R. 2375.

• El PAPEL de los interlocutores sociales en la formación profesional inicial y continua: Resumen de los informes de los Estados miembros de la Comunidad Europea: Bélgica, Dinamarca, República Federal de Alemania, Grecia, España, Francia, Irlanda, Italia, Gran Ducado de Luxemburgo, Países Bajos, Portugal, Reino Unido.— Berlín: CEDEFOP; Luxemburgo: OPOCE /distribuidor/, 1990.(214 págs).

R. 2377.

• KODITZ, Volker.— Orientation et information professionnelles des adultes: Résumé du rapport de synthèse, Berlín 7 et 8 décembre 1989 / Volker Kõditz.— Berlín: CEDEFOP; Luxemburgo: OPOCE /distribuidor/, 1990 II, (37 págs).

R. 2376.

• El PRINCIPIO de igualdad entre hombres y mujeres / Secretaría de la mujer, Centro de Documentación Europea, Oficina de Asesoramiento sobre las Comunidades Europeas.— Oviedo: Principado de Asturias, Servicio de Publicaciones, 1990 (175 págs).

R. 2366.

• COMUNIDAD EUROPEA /TARIC, 1990/- TARIC: Arancel Integrado de las Comunidades Europeas.— Luxemburgo: OPOCE, 1990. Contiene v. I. Disposiciones preliminares. XLVII p. v. II. Capítulos 1 a 49. 1-687 p. v. III. Capítulos 50 a 97. 688-1599 p. v. IV. Anexos. 220 p. R. 2363.

• COMMISSION DES COMMUNAUTES EUROPEENNES (Bruxelles).- Informe sobre la política de la competencia / Commission des Communautés européennes.- Luxembourg: Office des publications officielles des Communautés européennes, 1986. Comprende: I. 15º Informe publicado en relación con el 19º Inf. Gral. sobre actividad de la CEE 1985. (284 págs). IV. 18º Inf. Gral (297 págs). R. 1610.

COTIZACION ECU

(11 de mayo de 1990)

Franco belga y fran-		Peseta española	128,582
co luxemburgués conv.	42,3204	Escudo portugués	181,437
Francobelga y fran-		Dólar USA	1,24692
co luxemburgués fin.	42,3204	Franco suizo	1,74132
Marco alemán	2,03996	Corona sueca	7,49522
Florín holandés	2,29371	Corona noruega	7,96780
Libra esterlina	0,743230	Dólar canadiense	1,46326
Corona danesa	7,80259	Chelín austríaco	14,3583
Franco francés	6,89608	Marco finlandés	4,85425
Lira italiana	1505,03	Yen japonés	191,402
Libra irlandesa	0,761988	Dólar australiano	1,63809
Dracma griego	201,644	Dólar neozelandés	2,17044

Europa/SUR

Edita:

Consejería de Fomento y Trabajo
Junta de Andalucía

Presidente Consejo de Redacción:

Salvador Durbán Oliva
Secretario General de Economía y Fomento

Redacción:

Ricardo Franco Rojas
Javier Aroca Alonso

Documentación:

Margarita Prieto del Río
Leopoldo Fontán Rodríguez

Director:

Rafael Illescas Ortíz

Suscripciones y distribución:

Secretaría General de Economía y Fomento

Revista **Europa/SUR**
Avda. República Argentina, 31
41011-SEVILLA

Cuenta cte.: 01-181000-5
Banco Meridional (Agencia 3)
Avda. República Argentina, 31
41011-SEVILLA

Imprime:

Imprenta J. de Haro
c/ Fabié, 31
41010-SEVILLA

D.L. 343/83
ISSN 0212-7172

Europa/SUR no se identifica necesariamente con las opiniones vertidas en su contenido. Reproducción autorizada. Se ruega citar fuente y envío de un ejemplar.

Europa/SUR se distribuye por suscripción anual, por un importe de 15.000 pesetas.

